

**Al contestar refiérase
al oficio N° 13801**

17 de septiembre, 2021
DFOE-CAP-0621

Licenciada
Anabelle Vargas Monge
Directora Financiera
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
anabelle.vargas.monge@mep.go.cr

Ingeniero
Ricardo Riveros Rojas
Director de Gestión y Desarrollo Regional
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
ricardo.riveros.rojas@mep.go.cr

Estimados señores:

Asunto: Remisión del Informe N° DFOE-CAP-IF-00014-2021 de la auditoría de carácter especial sobre los mecanismos para la aprobación y el seguimiento presupuestario de los recursos administrados por las Juntas de Educación y Administrativas a cargo del Ministerio de Educación Pública.

Me permito remitir el Informe N°DFOE-CAP-IF-00014-2021, preparado por el Área de Fiscalización para el Desarrollo de Capacidades de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, en el cual se consignan los resultados de la auditoría de carácter especial sobre los mecanismos para la aprobación y el seguimiento presupuestario de los recursos administrados por las Juntas de Educación y Administrativas a cargo del Ministerio de Educación Pública.

La información que se solicita en este informe para acreditar el cumplimiento de las disposiciones, deberá remitirse, en los plazos y términos fijados, a la Gerencia del Área de Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. Es importante señalar que para el cumplimiento de lo dispuesto por el Órgano Contralor en el citado informe, corresponde a esa Administración observar los "*Lineamientos generales para el cumplimiento de las disposiciones y recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República en sus informes de auditoría*", emitidos mediante Resolución N° R-DC-144-2015¹.

¹ Publicada en el diario oficial La Gaceta N° 242 del 14 de diciembre del 2015.

DFOE-CAP-0621

2

17 de septiembre, 2021

Al respecto, se solicita, en su condición de destinatario de disposiciones emitidas por la Contraloría General en el citado informe de auditoría, remitir la indicación de un correo electrónico como medio oficial de notificación. Asimismo, se recuerda que las disposiciones señaladas en el aparte 4 del informe de cita, son de acatamiento obligatorio y deberán ser cumplidas dentro de los plazos y términos conferidos para ello. En caso de que se incumpla con esas disposiciones en forma injustificada una vez agotado el plazo otorgado para cumplir con la disposición, este Órgano Contralor podrá iniciar una investigación a efecto de determinar las eventuales responsabilidades administrativas, civiles o penales que correspondan de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, y así valorar la eventual aplicación de sanciones previa garantía del debido proceso.

De conformidad con lo establecido por los artículos 343, 346 y 347 de la Ley General de la Administración Pública, N° 6227, contra el presente informe caben los recursos ordinarios de revocatoria y apelación, que deberán ser interpuestos dentro del tercer día a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, correspondiéndole a esta Área de Fiscalización la resolución de la revocatoria y al Despacho Contralor, la apelación. De presentarse conjuntamente los recursos de revocatoria y apelación, esta Área de Fiscalización en caso de rechazo del recurso de revocatoria, remitirá el recurso de apelación al Despacho Contralor para su resolución.

Atentamente,

Licda. Jessica Víquez Alvarado
Gerente de Área

FAG/AMC/avm

Adjunto: Informe de auditoría de carácter especial N° DFOE-CAP-IF-00014-2021.**Ce:** Ing. Paula Villalta Olivares, Viceministra de Planificación Institucional y Coordinación Regional del MEP,
paula.villalta.olivares@mep.go.cr
Licda. Grace Madrigal Castro, Gerente del Área de Seguimiento para la Mejora Pública, CGR.**G:** 2021000149-1.